

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. VICTORIA MARCELA NIETO RODRIGUEZ
DDO. FRANKY PEÑA HIDALGO
7600013110004-2022-00268-00

SECRETARÍA. - A despacho de la señora juez, con escrito de la apoderada del demandando solicitando se le reconozca personería también solicita que se le envíe copia de la demanda con sus anexos.
Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 2063
Santiago de Cali, Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidos (2022)

Revisada la demanda ejecutiva de alimentos que adelanta la señora **VICTORIA MARCELA NIETO RODRIGUEZ** contra el señor **FRANKY PEÑA HIDALGO** se observa que la apoderada del demandado presenta escrito donde aporta poder y solicita se envíe la demanda con sus anexos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- ENVIAR** copia de la demanda a la apoderada del demandado al correo electrónico camila-hincapie@outlook.es tal como lo solicita.
- 2.- TENGASE NOTIFICADO** por conducta concluyente al demandado **FRANKY PEÑA HIDALGO**, conforme al inc. 1 del Art. 301 del C.G.P. Notificación que se entenderá surtida el día en que se notifique por estado el presente auto.
- 3.- RECONOCER** personería amplia y suficiente a la abogada **MARIA CAMILA HINCAPIE NUÑEZ** identificada con C.C. 1.112.489.350, Portadora de la T.P. N° 377.996 del C.S.J. en representación del señor **FRANKY PEÑA HIDALGO** en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 161 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 23 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 2f908717db114e167f01d4b6d6d50ab33b3f58438f7d7c59370084787f6c270e
Documento generado en 22/09/2022 10:12:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>